Resolución de Gerencia Municipal

N° 188-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 SEP. 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 8238-2023-GM-MDAA** de fecha 12 de setiembre del 2023, el Informe N° 306-2023-TTyHC-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de setiembre de 2023, sobre el Plan de Trabajo denominado **"CONMEMORANDO EL XVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE Y HOTEL COLLASUYO"**, el Informe N° 807-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 12 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con la **Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe N° 306-2023-TTyHC-GM-MDAA/TACNA** de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por la Administradora del Terminal Terrestre y Hotel Collasuyo, CPC. Bibiana Julia Sanchez Arcenio, se informa que, en el marco de las Actividades por el XVIII ANIVERSARIO DEL TERMINAL TERRESTRE Y HOTEL COLLASUYO, se remite el PLAN DE TRABAJO denominado "CONMEMORANDO EL XVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE Y HOTEL COLLASUYO" de 10 folios, para ser derivado al área correspondiente para su revisión, evaluación y posterior aprobación (...). Asimismo, dicho plan de trabajo está presupuestado con el monto total de S/ 2 690.00 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución 01 día calendario. Asimismo, cuenta con el siguiente presupuesto analítico resumido:

ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	DETALLE/DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
01	2.3.27.1199	Otros bienes	S/. 2,690.00
		TOTAL	**S/. 2,690.00**

Que, mediante **Informe N° 807-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Conmemorando el XVIII° Aniversario de creación del Terminal Terrestre y Hotel Collasuyo", con un presupuesto total de S/ 2,690.00 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100); asimismo, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales en el rubro de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que permiten financiar el presente requerimiento, estando el mismo en función a la disponibilidad financiera que informe el órgano administrativo de la institución, por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal, para continuar con los trámites de aprobación, mediante acto resolutivo, y de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0040 CONMEMORANDO EL XVIII° ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE Y HOTEL COLLASUYO
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001022 PLANEAMIENTO URBANO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**S/ 2,690.00 Soles**

Que, mediante **Proveído N° 8238-2023-GM-MDAA** de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y proyectar documento.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que mediante **Informe N° 306-2023-TTyHC-GM-MDAA/TACNA** de fecha 08 de setiembre de 2023, la Administradora del Terminal Terrestre y Hotel Collasuyo, remite el **PLAN DE TRABAJO** denominado **"CONMEMORANDO EL XVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE Y HOTEL COLLASUYO"**, el cual tiene como objetivo general organizar un agasajo con la participación activa de todos los involucrados en el funcionamiento del Terminal Terrestre Collasuyo y dar alcance al público concurrente respecto de la fundación del Terminal y los servicios que brinda; y cuenta con un presupuesto de S/ 2,690.00 SOLES (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES). Y, este a su vez, cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como el área de Administración del Terminal Terrestre y Hotel Collasuyo como unidad orgánica, Gerencia Municipal como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 807-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 12 de setiembre de 2023, ha determinado que existe disponibilidad presupuestal para su aprobación.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Administración del Terminal Terrestre y Hotel Collasuyo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO denominado "CONMEMORANDO EL XVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE Y HOTEL COLLASUYO"**, con un presupuesto total de **S/ 2 690.00 SOLES, (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, cuyo plazo de ejecución es de 01 día calendario, y con la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0040 CONMEMORANDO EL XVIII° ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE Y HOTEL COLLASUYO
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001022 PLANEAMIENTO URBANO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**S/ 2,690.00 Soles**

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Administración del Terminal Terrestre y Hotel Collasuyo**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"**, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Administración del Terminal Terrestre y Hotel Collasuyo en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad la supervisión del cumplimiento del Informe Mensual sobre los resultados técnicos y financieros y de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, finalmente poner a conocimiento de la Gerencia Municipal sobre las situaciones adversas en su ejecución para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal

C.C.
GM
GDES
SGDS
GAJ
GPP
SGSG
SGTIC
ARCHIVO